

DECRETO N°
TEMUCO,

1161
26 JUN. 2020

VISTOS:

- 1.- Lo dispuesto en el D.F.L. N° 1-3063 de 1980, del Ministerio del Interior.
- 2.- Los D.S. N° 164 de 1981, N° 39 y N° 711 de 1987, del Ministerio de Salud.
- 3.- La Ley N° 19.378 de 1995, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
- 4.- El Decreto Alcaldicio N°- 4749 del 18 de Diciembre de 2019, que aprueba el Presupuesto del Departamento de Salud para el año 2020.
- 5.- Res. Exta. N°15938 del 31-12-2019 que aprueba Prórroga Convenios año 2019, entre el Servicio de Salud Araucanía Sur y la Municipalidad de Temuco.
- 6.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- 1.- Apruébese, Prórroga Convenios año 2019, suscrito entre el Servicio de Salud Araucanía Sur y la Municipalidad de Temuco.
- 2.- Los componentes de la referida Resolución se entienden formando parte integrante e inherente al presente Decreto.

ANÓTESE COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

CVF/ASC/MMM/yds.
DISTRIBUCION:

- El indicado
- Of. de Partes Municipal
- Departamento



MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE





REF.: APRUEBA PRORROGA CONVENIOS suscritos con Municipalidad de TEMUCO para la ejecución de Programas de Reforzamiento Municipal.

RESOLUCION EXENTA N° 15938

TEMUCO, **31 DIC 2019**

VISTOS; estos antecedentes:

1. Resolución Exenta N° 5626 de fecha 13 de mayo de 2019, que aprueba continuidad convenio Programa Formación de Especialistas en el Nivel de Atención Primaria de Salud (Fenaps).
2. Resolución Exenta N° 7144 de fecha 07 de junio de 2019, que aprueba Continuidad Convenio Mantenimiento de Infraestructura en Establecimientos de Atención Primaria Municipal.
3. Resolución Exenta N° 5502 de fecha 09 de mayo de 2019, que aprueba Convenio Programa Buenas Prácticas para el Modelo de Atención Integral de Salud Familiar y Comunitaria en Atención Primaria.
4. Resolución Exenta N° 12732 de fecha 24 de Octubre de 2019, que aprueba Convenio Programa Apoyo a la Participación Ciudadana en Atención Primaria Municipal.
5. Resolución Exenta N° 15421 de fecha 26 de Diciembre de 2019, que aprueba Convenio Test de Detección de Virus de Papiloma Humano en el Programa de Cáncer Cervicouterino.
6. Resolución Exenta N° 15933 de fecha 31 de diciembre de 2019, que aprueba Convenio Mandato Programa de Capacitación y Perfeccionamiento de los funcionarios (Pasantías Internacionales).
7. Oficios N° 2176 y 2417 de fecha 26 de noviembre y 31 de Diciembre de 2019, de la Municipalidad de Temuco.

CONSIDERANDO:

1. Que por resolución del visto N° 1 anterior, se aprobó continuidad convenio suscrito con Municipalidad de Temuco para la ejecución del convenio Formación de Especialistas en el Nivel de Atención Primaria de Salud (Fenaps).
2. Que por resolución del visto N° 2 anterior, se aprobó continuidad convenio suscrito con Municipalidad de Temuco para la ejecución del convenio Mantenimiento de Infraestructura en Establecimientos de Atención Primaria Municipal.
3. Que por resolución del visto N° 3 anterior, se aprobó continuidad convenio suscrito con Municipalidad de Temuco para la ejecución del Convenio Programa Buenas Prácticas para el Modelo de Atención Integral de Salud Familiar y Comunitaria en Atención Primaria.
4. Que por resolución del visto N° 4 anterior, se aprobó convenio suscrito con Municipalidad de Temuco para la ejecución del Convenio Programa Apoyo a la Participación Ciudadana en Atención Primaria Municipal.

| | |
|--------------------------------|--------------------|
| MUNICIPALIDAD DE TEMUCO | |
| OFICINA DE PARTES | |
| PROVIDENCIA: | <u>000219</u> |
| FECHA ENTRADA: | <u>07 ENE 2020</u> |
| F. DOC. N° | <u>Salud</u> |
| RESPONDER ANTES DE | _____ |

5. Que por resolución del visto N° 5 anterior, se aprobó convenio suscrito con Municipalidad de Temuco para la ejecución del Convenio Test de Detección de Virus de Papiloma Humano en el Programa de Cáncer Cervicouterino.
6. Que por resolución del visto N° 6 anterior, se aprobó convenio suscrito con Municipalidad de Temuco para la ejecución del Programa Capacitación y Perfeccionamiento de los funcionarios (Pasantías Internacionales).
7. Que por ordinarios del visto N° 7 anterior, la Municipalidad solicita prórroga del plazo de ejecución de los convenios referidos, rindiendo el saldo no ejecutado de estos.
8. Que conforme lo dispuesto en los Convenios aprobados por resolución en los vistos N°s 1 al 6, el Servicio puede autorizar, excepcionalmente y por razones fundadas, que los recursos no ejecutados sean utilizados para dar continuidad a los programas de salud, mediante resolución exenta.

TENIENDO PRESENTE lo dispuesto en:

- 1.- DFL N° 1/05 que fija texto refundido D.L. 2763/79 que crea los Servicios de Salud;
- 2.- D.S. 140/05 del M. de Salud que reglamenta los Servicios de Salud;
- 3.- D.F.L. 1/19.414/97 del M. de Salud;
- 4.- Decreto Exento N° 02/2019 del Ministerio de Salud, que determina la subrogancia de la Dirección del Servicio de Salud Araucanía Sur.
- 5.- Resol 1600/08 de la Contraloría General de la República, dicto la siguiente:

RESOLUCION

1.- AUTORIZASE LA PRORROGA del plazo de vigencia de los convenios de reforzamiento municipal suscritos por este Servicio de Salud con la Municipalidad de Temuco, de acuerdo al siguiente detalle:

| PROGRAMA | LINEAS PROGRAMÁTICAS | RES. N° | FECHA RES. | Fecha Prorroga |
|---|--|------------------------|--|----------------|
| Fenaps | Pago Arancel mandatados al Servicio de Salud | 5626 12730 15053 | 13-05-2019 24-10-2019 12-12-2019 | 30-06-2020 |
| PMI | Ejecución de Proyecto | 7144 | 07-06-2019 | 30-06-2020 |
| Buenas Practicas | Ejecución Buen Practica | 5502 | 24-10-2019 | 30-06-2020 |
| Apoyo a la Participación Ciudadana en Atención Primaria Municipal. | Ejecución Proyecto Presentado | 12732 | 22-10-2019 | 30-06-2020 |
| Programa de Cáncer Cervicouterino | VPH | 15421 | 26-12-2019 | 30-06-2020 |
| Capacitación y Perfeccionamiento de los Funcionarios (Pasantías Internacionales). | Pago Mandato | 15933 | 31-12-2019 | 30-06-2020 |

2.-NOTIFIQUESE, la presente Resolución a la Municipalidad, remitiéndole copia íntegra de la misma.

ANOTESE Y COMUNIQUESE


SRA. MARIA CECILIA DIAZ OBANDO
DIRECTORA (S)
SERVICIO DE SALUD ARAUCANÍA SUR

DISTRIBUCION:
Municipalidad
Dpto. Finanzas.
Dpto. APS
Dpto. Jurídico.
Archivo.